

FORMULARIO DE NOTA-ENCARGO

I. Arquitecto

Don Carlos Pardo Soucase
Domicilio : C/Cádiz, 92, 5ª.
Colegiado en el COA de Valencia, con el nº.: 06298

N.I.F.: 73562139C

II. Cliente

Don/ña : JUAN GIMENEZ PEREZ
Domicilio : C/MEDICO SOLER, 12 .

C.I.F.: 19.432.391.J

III. Objeto del Encargo

Descripción General : *Vivienda unifamiliar entre medianeras*

Localización :

Fases o misiones encargadas : *Básico + Edificación + D.O.*

Especificaciones básicas :

Según el siguiente programa-resumen

Superficie edificable prevista :

Distribución : pb. Comedor-estar, cocina, habitación ppal. aseo

P1. 2 habitaciones, 1 baño, habitación ppal.

P2. sin uso específico

Usos principales: *vivienda*

Calidades características : *altas*

IV. Prestaciones complementarias (Estudios, gestiones, informes, proyectos especiales)

A cargo del Cliente :

V. Honorarios Profesionales

Según baremo colegial orientativo

Forma de pago :

Plazo/s :

VI. Gastos

A justificar por las prestaciones complementarias a cargo del Cliente

Detalle previsto :

Otros :

Provisión de fondos para gastos :

VII. Otras especificaciones

El cliente queda obligado al cumplimiento de todas las estipulaciones administrativas y legales que sean de aplicación. Queda obligado asimismo, al cumplimiento de la Ley de Ordenación de la Edificación tanto en lo referente a la obtención del Seguro Decenal de Daños como en el resto de especificaciones que puedan ser de aplicación. El cliente queda informado de las consecuencias del incumplimiento de dichas estipulaciones.

Los honorarios correspondientes a la elaboración del Libro del Edificio se abonarán a la entrega del mismo y se tarificarán según baremos del Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia.

El presente contrato obliga a las partes en tanto en cuanto ambas lo firman de mutuo acuerdo, sometiéndose, en caso de discordancia a las estipulaciones del Colegio de Arquitectos de la Comunidad Valenciana.

En los expresados términos queda formalizado y aceptado el presente encargo de trabajo profesional, en Valencia a 28 de Mayo de 2002.

El cliente

Fdo.: JUAN GIMENEZ PEREZ

N.I.F.: 19432391J.

El Arquitecto

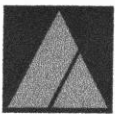
Fdo.: Carlos Pardo Soucase

02-p13/02-009

Recibí de Carlos Pardo Soucase,
arquitecto, 5 copias del proyecto de
referencia :

proyecto
vivienda unifamiliar entre
medianeras
situación
c/ médico soler, 3 - turis (valencia)
promotor
juan giménez perez
n/referencia
02-009

Fdo.  Juan giménez perez



Responsabilidad Civil Profesional Declaración de Riesgo por Obra e Intervención en Seguridad y Salud

DRO
2003 -CD-

ASEMAS

Gran vía, 2
48001 Bilbao
Tel. 94 423 54 12
Fax 94 423 89 95
www.asemas.es

ASEMAS

Su Referencia Personal: 02-009

Nº Exp. C.O.A.:

COLEGIO DE ARQUITECTOS

REGISTRO DE ENTRADA
28 MAYO 2003

TOMADOR: carlos pardo soucase NIF: 73562139c
ARQUITECTO: carlos pardo soucase NIF: 73562139c
Obra: vivienda unifamiliar entre medianeras
Promotor: juan gimenez perez
Emplazamiento: medico soler, 3 Población: turis Cód. Postal: 46389

Tipo de Obra	m2. Construidos s/uso	Factores de Riesgo		OBRA NUEVA Y AMPLIACION	DERRIBOS	URB. OBRA CIVIL	Usos (*)
<input checked="" type="checkbox"/> Nueva/Ampliación <input type="checkbox"/> Rehabilitación <input type="checkbox"/> Reforma <input type="checkbox"/> Instalaciones <input type="checkbox"/> Consolidación <input type="checkbox"/> Derribo <input type="checkbox"/> Urb. - Obra Civil <input type="checkbox"/> Legalización	Según tabla lateral (*) Metros cuadrados USO 2 190 m2	F1 Estudio geotécnico F2 Edificación Colindante F3 Sótanos o semisótanos F4 Ensayos control estructura según normativa básica F6 Control de firmes	F1 1,10 X F2 1,05 X F3 0,95 X F4 1,0 X F6 = FR = 1,097	<input type="checkbox"/> SI=0,95 <input checked="" type="checkbox"/> NO=1,10 <input checked="" type="checkbox"/> SI=1,05 <input type="checkbox"/> NO=0,95 <input type="checkbox"/> SI=1,05 <input checked="" type="checkbox"/> NO=0,95 <input checked="" type="checkbox"/> SI=1,0 <input type="checkbox"/> NO=1,1	<input type="checkbox"/> SI=3,0 <input type="checkbox"/> NO=1,5	<input type="checkbox"/> SI=0,6 <input type="checkbox"/> NO=0,6	1 Viv. Colect. 2 Viv. Ados. 3 Viv. Aislada 4 Loc. Sin Uso 5 Industria 6 Comercio 7 Hostelería 8 Sanidad 9 Oficinas 10 Educación 11 Cult. Espect. 12 Deportes 13 Aparcam. 14 Otros 15 Fachada 16 Cubierta

Fecha comienzo obra (mes/año) 5 2003 Fecha fin obra 6 2004 EN REFORMAS, REHAB., INSTAL. CONSOLIDACION O LEGALIZACION FR = 1,0

Nº de Viviendas	Cimentación	Estructura	Fachada	Calef. Aire acond.	Calidad General Carp. Revest. Acabados
1	<input type="checkbox"/> No interviene <input type="checkbox"/> Zapatas <input checked="" type="checkbox"/> Losa <input type="checkbox"/> Pilotes <input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> No interviene <input type="checkbox"/> Muro Carga <input checked="" type="checkbox"/> Hormigón <input type="checkbox"/> Metálica <input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> No interviene <input type="checkbox"/> Rev. Continuo <input checked="" type="checkbox"/> Vista, Aplacados <input type="checkbox"/> Muro cortina <input type="checkbox"/> Otro	<input checked="" type="checkbox"/> No interviene <input type="checkbox"/> No tiene <input type="checkbox"/> Electricidad <input type="checkbox"/> Gas, Gasóleo <input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Básica <input checked="" type="checkbox"/> Media <input type="checkbox"/> Alta

Presupuesto Referencia (PR) 48.070 Euros Presupuesto Ejecución Material (PEM) 53.555 Euros

PARTICIPACION OTROS ARQUITECTOS AUTORES = PA (Entre 0 y 1); Coef. de Arquitecto declarante CC = 1 - ZPA en misión encargada. Resto casos CC=1

Arquitectos Autores (Apellidos, Nombre)	Participación en TANTO por UNO	PE	Do	DE	EBss o Ess	CsSEO
1						
2						
3						

PARTICIPACION TECNICOS COAUTORES COMPETENTES SEGUN LOE (PUNTO 2.2.4 TARIFA) = PT; Coef. del Arquitecto CP = 1 - 0,8 PT en misiones encargadas. Resto casos CP = 1. El coef. PT en cada misión (marcar con X) es la proporción del PEM parcial desarrollado por el coautor sobre el PEM total de la obra. En cada misión de S y S el Coef. PT (en tanto por uno) será el expresado en el contrato con el Promotor. Los coef. PT, PA y sus productos se redondearán con tres cifras decimales.

Coautores (Apellidos, Nombre)	Titulación	PEM parcial (Euros)	PE	Do	DE	EBss o Ess	CsSEO
1							
2							

Indice de intervención (I)

Proyecto de Ejecución (PBE o PE)	0,20 x 1,000 x 1,000 = 0,200	Coef. de Colaboración con otros Arquitectos (CC) Coef. de Participación (CP)
Dirección de Obra (Do)	0,80 x 1,000 x 1,000 = 0,800	
Dirección de Ejecución (De)	0,80 x 0,000 x 1,000 = 0,000	
Estudio Básico o Estudio de S. S. (EBss o Ess)	0,06 x 0,000 x 1,000 = 0,000	
Coordinación S. y S. en la Ejecución de la Obra (Csseo)	0,24 x 0,000 x 1,000 = 0,000	
(I) =	1,000	

Presupuesto Computable = PEM o PR (El mayor de ellos) 53.555 X FR 1,097 = 58.750 (PC)

Prima Sección (B) por obra, según Tarifa Vigente y Presupuesto Computable (PC)

Base de Liquidación Hasta	0		0,00	Euros (A)
Exceso sobre la base	58.750	: 1.000 x 2,40	141,00	Euros (B)
Total (A + B)	141,00	x 1,000 (I)	141,00	Euros (C)
Bonificación por Franquicia % s/ (C)			0,00	Euros (D)
Total Prima Neta (C - D) + Prima de Gestión	141,00	+ 6 Euros	147,00	Euros (E)
Tributos 6,3 % s/ (E)			9,26	Euros (F)
Aportación a Fondo Mutual 5,00 % s/ (E)			7,35	Euros (G)
IMPORTE TOTAL (E + F + G)			163,61	Euros

Observaciones
Cualquier omisión o inexactitud de los datos proporcionados en este impreso dará derecho a ASEMAs a la aplicación de lo establecido en el artículo 5.4 de las condiciones generales de la póliza.

Autorizo al C.O.A. para que abone a ASEMAs dicho PAGO DE PRIMA
 Remito el talón nº de la Entidad
..... a nombre de ASEMAs

En valencia a 26/05/2003
El Arquitecto Tomador

Los datos proporcionados en este impreso serán objeto de tratamiento automatizado y confidencial en un fichero creado por ASEMAs para el cumplimiento de los fines propios de la Mutua. Le informamos sobre la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, oposición y cancelación, en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiéndose a ASEMAs c/Gran Vía, 2, 48.201 Bilbao.



hoja de reseña - full de ressenya

hernán cortés, nº 6 46004 Valencia - Tel. 96 351 67 37 - Fax. 96 351 06 11

Fecha de contrato Referencia Catastral

Fase

700 - BASICO + EJECUCION

Nº EXPEDIENTE COLEGIAL

(AA - NNNNN)

DESCRIPCION DEL TRABAJO

Tipo de trabajo: **00 - OBRA NUEVA** Trabajo: **111 - VIVIENDA**

EMPLAZAMIENTO

Tipo de vía: **CALLE** Nombre de vía: **MEDICO SOLER** Nº: **3**

Población: **046696 - TURIS**

DESCRIPCION

vivienda unifamiliar entre medianeras

Nº Copias presentadas: **7**

REGISTRO DE ENTRADA



ARQUITECTOS

AUTORES DEL TRABAJO

Nº colegiado y Nombre	%	S	S=Situaciones
06298 - CARLOS PARDO SOUCASE	100		A- Municipal Contratado B- Convenio Universidad C- Funcionario Administración D- Municipal Funcionario E- Incompatibilidad Atenuada F- Incompatibilidad Planeamiento G- Alcalde o Concejal

DIRECTOR/ES DEL TRABAJO

Nº colegiado y Nombre	%	S	S=Situaciones
06298 - CARLOS PARDO SOUCASE	100		

FECHA DE VISADO

PROMOTORES

NIF	Apellidos	Nombre	Personalidad Jurídica
19432391J	GIMENEZ PEREZ	JUAN	PERSONA FISICA
Tipo vía: CALLE Nombre vía, Nº: MEDICO SOLER,1		Población: 046696 - TURIS	
Tipo vía: Nombre vía, Nº: Población:			
Tipo vía: Nombre vía, Nº: Población:			
<input type="checkbox"/> ENTIDAD QUE ASUME EL PAGO (Sólo en tipo de cobro por colegio)			
NIF	Apellidos	Nombre	Personalidad Jurídica
Tipo vía: Nombre vía, Nº: Población:			

NOTAS INTERNAS DEPARTAMENTO CONTROL Y VISADO

062982205205

PROYECTO :	vivienda unifamiliar entre medianeras
PROMOTOR :	d. juan giménez perez
SITUACIÓN :	c/ maestro soler, 3 - turís (valencia)
EXPDTE. :	02-P13 / 02-009
FECHA :	10junio2003

Por la presente tenemos el placer de remitirles nuestro mejor precio para el proyecto de referencia :

ARQUITECTO		Descuento %	
· Proyecto básico y de edificación de vivienda unifamiliar entre medianeras S.c.computable total aprox. 185 m2	4.684,47	5	4.450,25 €
· Dirección de obra del proyecto de referencia	1.526,40	5	1.483,42 €
· Gestión de visado y abonos al Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia	S/C	-	S/C
Totales			5.933,67 €

Esta oferta incluye todos los gastos derivados del expediente de referencia, siendo su precio final, a falta de incluir el I.V.A. en vigor correspondiente (16%).

El abono de honorarios se realizará de la siguiente forma :

· Provisión de fondos para estudio de antecedentes y toma de datos	10%	595,00 €	A la firma del contrato
· Resto		5.338,67 €	A la entrega del proyecto

En la confianza de que esta oferta pueda ser de su interés, reciba un cordial saludo.

conforme el cliente,

cps - estudios
02/009
02/P13

CPS - estudios de arquitectura

Fdo.: Carlos Pardo Soucase
Arquitecto

cps - estudios
salida: 024.03
firmado: *[firma]*

6.- El promotor se compromete a la aportación, si no constan junto a la solicitud de licencia, de dos copias del proyecto de ejecución que incorpore **ANEXO** sobre las disposiciones mínimas de **Seguridad y Salud en las obras de construcción** según se establece en el R.D. 1627/1.997 de 24 de octubre, hoja de nombramiento de Técnico de grado medio y alta en el I.A.E. del contratista que le faculte para trabajos en el término municipal, indicando si se ha introducido alguna modificación respecto de la documentación aportada en la solicitud de licencia; al mismo tiempo se deberá suscribir un **ACTA DE ALINEACIONES Y RASANTES** en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de las NNSS, todo ello con un mínimo de 15 días de anterioridad al inicio de las obras.

7.- En caso de locales o pisos diáfanos, el promotor se compromete a no utilizarlos para fin distinto que el uso propio residencial. En caso de desear realizarse cualquier actividad (almacenamiento, producción, venta, etc) será necesario la previa tramitación de la Licencia de Actividades.

8.- La altura de rasante en cuerpos volados se debe entender como altura mínima del vuelo en cualquier punto de la alineación.

9.- En caso de que la parcela no cuente con todos los servicios urbanísticos y que estos sean suficientes al fin que se destinan, la licencia se entiende otorgada con los condicionantes establecidos en el art. 73 de la LRAU, debiendo evaluarse la cuantificación económica que resulte como carga real del inmueble con la correspondiente inscripción registral, avalando el importe íntegro en las formas legalmente establecidas.

10.- Si el edificio está acogido o debe acogerse al régimen de propiedad horizontal, regulado por la ley 49/1960 de 21 de julio, deberá aportarse proyecto que prevea la instalación de una infraestructura común propia en materia de telecomunicación, según el R.D. ley 1/1.998 de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, desarrollado según los reglamentos que procedan.

11.- La presenta licencia no ampara ni es extensible para la realización de obras no contempladas en el proyecto, ni faculta para la ocupación temporal de suelo público por casetas, grúas, materiales, etc, debiendo tramitarse al efecto expediente individualizado.

12.- En caso de no constar la totalidad de los documentos antes citados o el incumplimiento de alguno de los condicionantes expresados en la concesión de Licencia o en el presente documento, se considerará la **ejecución de las obras sin adaptarse a las determinaciones de la Licencia.**”

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- A) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este se haya resuelto y notificado, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de seis meses.
- B) Recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La liquidación de la licencia de obra concedida por esta Alcaldía asciende a **\$1285.53\$** euros, cantidad que deberá ser ingresada en la cuenta corriente abierta a nombre de este Ayuntamiento en cualquier Banco o Caja de este municipio, en los plazos que se indican a continuación:

-Notificado entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente.

-Notificado entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurrido dichos plazos, sin haberse efectuado el ingreso se procederá a la exacción por vía de apremio con el 20% de recargo.

Contra la liquidación practicada podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde esta notificación, como previo al Contencioso-Administrativo y sin perjuicio de que interponga cualquier otro que considere más conveniente a sus intereses.

Turís a 19 de Septiembre de 2003

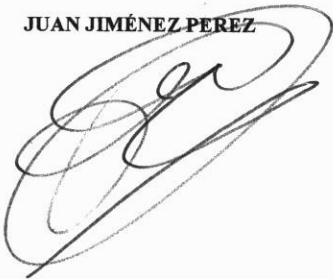
LA SECRETARIA

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "AYUNTAMIENTO" at the top and "TURIS" at the bottom, with a central emblem. The signature is written in a cursive style and extends across the stamp.

Recibí la notificación:

.....de.....de 2003

JUAN JIMÉNEZ PÉREZ

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, is positioned below the name "JUAN JIMÉNEZ PÉREZ".

AYUNTAMIENTO DE TURÍS

REGISTRO DE SALIDA

NUMERO.....2176.....

FECHA.....19/09/03

NOTIFICACIÓN

Por la presente le comunico que el Sr Alcalde en funciones con fecha 19 de Septiembre de 2003, ha dictado la Resolución nº 427/2003, que, para su conocimiento, le transcribo literalmente a continuación:

“Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y con base en el informe emitido por el Técnico Municipal, tiene a bien RESOLVER

Primero : Conceder Licencia de Obras Mayores, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y con los siguientes condicionantes a los siguientes expedientes

Segundo: Aprobar la autoliquidación de la Tasa por Concesión de Licencia de Urbanística, y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras , tal y como se especifica en cada expediente, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida , y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

Expte 143/03, instruido a instancia de **D. JUAN JIMÉNEZ PEREZ**, para ejecución de una vivienda unifamiliar entre medianeras en C/Médico Soler nº3, con un presupuesto de **\$53555.71\$** euros, una tasa derivada de **\$267.78\$** euros e ICO por importe de **\$1285.53\$** euros.

El plazo asignado para el inicio, conclusión e interrupción de las mismas será de 6, 24 y 12 meses respectivamente, en concordancia con el art. 14 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Turís y el art. 85.2 de la Ley 4/92 Reguladora de la Actividad Urbanística de la G.V

CONDICIONES GENERALES DE LA LICENCIA QUE SE CONCEDE:

1.- El promotor queda obligado a dar traslado de la presente licencia y de los posibles condicionantes a los directores de obra.

2.- Los directores de obra quedan obligados a notificar por escrito al Ayuntamiento cualquier variación del proyecto que afecte a las condiciones urbanísticas, presupuesto, habitabilidad o estética de fachada previamente a su ejecución, siendo bajo su estricta responsabilidad cualquier obra ejecutada que difiera del proyecto en base al cual se concede licencia.

3.- El promotor queda obligado a presentar la ficha estadística y el **certificado final de obras** una vez se hayan concluido las mismas, solicitando la **licencia de primera ocupación**.

4.- En aquellos supuestos en los que se realicen plantas diáfanas susceptibles de ser habilitadas en viviendas, será necesaria la realización de control de calidad, bien durante la ejecución de la planta diáfana o posteriormente con la habilitación. En este último caso, el citado control se aplicará también a la obra ejecutada. En las habilitaciones de plantas diáfanas, no será exigente de ninguna condición urbanística o de habitabilidad la preexistencia del edificio realizado como planta diáfana.

5.- Durante la ejecución de las obras, se habilitarán todas las medidas que garanticen de forma inequívoca la seguridad de personas y bienes, facilitando a los servicios técnicos municipales las labores de policía e inspección que se estimen oportunas.

cps - estudios
entrada: 24 FEB. 2004
procesado.

cps - estudios
02.009.

6.- El promotor se compromete a la aportación, si no constan junto a la solicitud de licencia, de dos copias del proyecto de ejecución que incorpore **ANEXO** sobre las disposiciones mínimas de **Seguridad y Salud en las obras de construcción** según se establece en el R.D. 1627/1.997 de 24 de octubre, hoja de nombramiento de Técnico de grado medio y alta en el I.A.E. del contratista que le faculte para trabajos en el término municipal, indicando si se ha introducido alguna modificación respecto de la documentación aportada en la solicitud de licencia; al mismo tiempo se deberá suscribir un **ACTA DE ALINEACIONES Y RASANTES** en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de las NNSS, todo ello con un mínimo de 15 días de anterioridad al inicio de las obras.

7.- En caso de locales o pisos diáfanos, el promotor se compromete a no utilizarlos para fin distinto que el uso propio residencial. En caso de desear realizarse cualquier actividad (almacenamiento, producción, venta, etc) será necesario la previa tramitación de la Licencia de Actividades.

8.- La altura de rasante en cuerpos volados se debe entender como altura mínima del vuelo en cualquier punto de la alineación.

9.- En caso de que la parcela no cuente con todos los servicios urbanísticos y que estos sean suficientes al fin que se destinan, la licencia se entiende otorgada con los condicionantes establecidos en el art. 73 de la LRAU, debiendo evaluarse la cuantificación económica que resulte como carga real del inmueble con la correspondiente inscripción registral, avalando el importe íntegro en las formas legalmente establecidas.

10.- Si el edificio está acogido o debe acogerse al régimen de propiedad horizontal, regulado por la ley 49/1960 de 21 de julio, deberá aportarse proyecto que prevea la instalación de una infraestructura común propia en materia de telecomunicación, según el R.D. ley 1/1.998 de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, desarrollado según los reglamentos que procedan.

11.- La presenta licencia no ampara ni es extensible para la realización de obras no contempladas en el proyecto, ni faculta para la ocupación temporal de suelo público por casetas, grúas, materiales, etc, debiendo tramitarse al efecto expediente individualizado.

12.- En caso de no constar la totalidad de los documentos antes citados o el incumplimiento de alguno de los condicionantes expresados en la concesión de Licencia o en el presente documento, se considerará la **ejecución de las obras sin adaptarse a las determinaciones de la Licencia.**”

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- A) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este se haya resuelto y notificado, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de seis meses.
- B) Recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La liquidación de la licencia de obra concedida por esta Alcaldía asciende a **\$1285.53\$** euros, cantidad que deberá ser ingresada en la cuenta corriente abierta a nombre de este Ayuntamiento en cualquier Banco o Caja de este municipio, en los plazos que se indican a continuación:

-Notificado entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente.

-Notificado entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurrido dichos plazos, sin haberse efectuado el ingreso se procederá a la exacción por vía de apremio con el 20% de recargo.

Contra la liquidación practicada podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde esta notificación, como previo al Contencioso-Administrativo y sin perjuicio de que interponga cualquier otro que considera más conveniente a sus intereses.

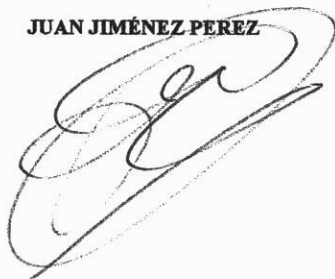
Turís a 19 de Septiembre de 2003

LA SECRETARIA

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "SECRETARIA" at the top and "TURIS" at the bottom, with a central emblem. The signature is a cursive script that loops around the stamp.

Recibí la notificación:
.....de.....de 2003

JUAN JIMÉNEZ PEREZ

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, positioned below the printed name "JUAN JIMÉNEZ PEREZ".